

PROVEIDO N° 169... 2025 SG / MDY

FECHA 11 - 11 - 2025

A Imagen Institucional

ASUNTO Para su publicación en el Portal de Transparencia

SECRETARÍA
V/O Bº
AREQUIPA

REQUISITOS, IMPEDIMIENTOS E INCOMPATIBILIDADES PARA SER JUEZ DE PAZ

ARTICULO 1: Requisitos para ser juez de paz

Los requisitos para ser juez de paz son los siguientes:

1. Ser peruano de nacimiento y mayor de 30 años.
2. Tener conducta intachable y reconocimiento de su localidad.
3. Ser residente por más de 3 años continuos en la circunscripción territorial del juzgado de paz al que postula. La residencia estacional no acredita el cumplimiento del presente requisito, aunque supere los 3 años.
4. Tener tiempo disponible para atender el despacho y satisfacer la demanda del servicio de la población.
5. Tener ocupación conocida.
6. Conocer el idioma castellano, así como la lengua y/o los dialectos predominantes en la localidad.
7. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
8. No haber sido destituido de la función pública.
9. No haber sido objeto de revocatoria en cargo similar.
10. No ser deudor alimentario moroso.
11. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida en la ley.

Artículo 2: IMPEDIMENTOS

Está impedida de acceder al cargo de juez de paz, mientras ejerza función pública.

1. El que ocupa un cargo político por designación o elección popular.
2. El que pertenece a las fuerzas armadas o a la policía nacional del Perú.
3. El funcionario público.

De presentarse cualquiera de estas circunstancias, con posterioridad al nombramiento o designación de juez de paz, se procederá a la separación de cargo.

Artículo 3: INCOMPATIBILIDADES

Existe incompatibilidad entre el cargo de juez de paz, por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por matrimonio o unión de hecho:

1. Con los jueces superiores del distrito judicial.
2. Con los jueces especializado o mixto de la provincia donde se ubique el juzgado de paz.
3. Con el juez de paz letrado del distrito.
4. Con el juez de paz de otra nominación del mismo centro poblado o localidad.

De verificarse cualquiera de estas circunstancias, con posterioridad al nombramiento y/o designación de juez de paz, se procederá a la separación del cargo por la corte superior.

PD:

- Formatos de inscripción se pueden bajar de la web o solicitar a los integrantes del comité electoral.
- Peticiones de inclusión o exclusión del padrón de electores deberán ser presentadas por escrito a los integrantes del comité electoral con las pruebas correspondientes según ley.
- Toda subsanación de inscripción, tachas, apelaciones deberá ser presentada por escrito a los integrantes del comité electoral.
- El traslado de tachas, resoluciones de tachas y publicaciones finales de este órgano se podrá realizar de manera física, por WhatsApp, correo electrónico y publicaciones en las entidades correspondientes tales como Comisaría del Distrito, municipalidad distrital de Yarabamba y oficina del actual Juez de Paz.



CRONOGRAMA ELECCION JUEZ DE PAZ 2026 – 2029 – DISTRITO DE YARABAMBA

	ACTIVIDAD	PLAZO
1.	APROBACION Y PUBLICACCION DEL CRONOGRAMA DE ELECCIONES	30 de octubre
2.	APROBACION Y PUBLICACION DE PADRON DE ELECTORES	
	2.1. PUBLICACION DE PADRON ELECTORAL INICIAL	3 de noviembre al 7 de noviembre
	2.2. INCLUSION Y/O EXCLUSION DE PADRON ELECTORAL	10 de noviembre al 13 de noviembre
	2.3. PUBLICACION DE PADRON ELECTORAL ACTUALIZADO	14 de noviembre
	2.4. REMISION DE PADRON ELECTORAL AL JUEZ DECANO DE LA PROVINCIA	17 de noviembre
3.	INSCRIPCION DE CANDIDATOS la reunión de candidatos inscritos deberá ser puesto en conocimiento de la ODAUP para la revisión de antecedentes penales, judiciales y REDAM. Comuníquese a los teléfonos 958850786 – 952355667/ <u>Odaup.sede.csjar@gmail.com</u> . La entrega de resultados debe ser recibida para la continuidad del procedimiento	18 de noviembre al 20 de noviembre
4.	SUBSANACION DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS	21 de noviembre al 23 de noviembre
5.	PUBLICACION DE CANDIDATOS INSCRITOS	24 de noviembre
6.	RECEPCION DE TACHAS CONTRA CANDIDATOS	25 de noviembre al 28 de noviembre
7.	TRASLADO DE TACHAS CONTRA CANDIDATOS	30 de noviembre al 01 de diciembre
8.	RESOLUCION DE TACHAS CONTRA CANDIDATOS	02 de diciembre al 07 de diciembre
9.	APELACION DE TACHAS	08 de diciembre al 10 de diciembre
10.	PUBLICACION FINAL DE CANDIDATOS	11 de diciembre
11.	ASAMBLEA ELECCIONARIA	14 de diciembre
12.	PROCLAMACION DE RESULTADOS	15 de diciembre
13.	REMISION DE NINFORMACION AL PODER JUDICIAL	16 de diciembre

Distrito, provincia, día, mes y año _____

Presidente: Arturo quequezana Marin
Comisión electoral
CELULAR: 976330654

Secretario: Karla Begazo Hidalgo
Comisión electoral
CELULAR: 959879367

Vocal: Deysi Borda Ali
Comisión electoral
CELULAR: 944963946